

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVII

SAN JUAN, JUEVES 27 DE JUNIO DE 2024

27.178

“2024 - Año de concientización y cuidado del agua”.



#### **AUTORIDADES:**

*Dra. LAURA MARISA PALMA PELAEZ*  
Ministro de Gobierno

*Prof. CARLOS ANTONIO PLATERO MACÍAS*  
Ministro de la Familia y del Desarrollo Humano

*Lic. SILVIA SARA FUENTES GIMÉNEZ*  
Ministro de Educación

*C.P. ROBERTO GUTIERREZ*  
Ministro de Economía, Finanzas y Hacienda

*C.P. GUSTAVO EMILIO FERNÁNDEZ*  
Ministro de Producción, Trabajo e Innovación

*Dr. AMILCAR MIGUEL DOBLADEZ ZUNINO*  
Ministro de Salud

*Dr. HUMBERTO MARCELO ORREGO*  
Governador

*Dr. JOSÉ FABIÁN MARTÍN*  
Vicegobernador y Presidente nato de la Cámara de Diputados

*Dr. MARCELO JORGE LIMA*  
Presidente Excma. Corte de Justicia

*Dr. GUIDO ALBERTO ROMERO DELGADO*  
Ministro de Turismo, Cultura y Deporte

*Arq. FERNANDO PEREA FONTIVERO*  
Ministro de Infraestructura, Agua y Energía

*Dr. JUAN PABLO PEREA FONTIVERO*  
Ministro de Minería

*Lic. EMILIO ACHÉM*  
Secretario General de la Gobernación

*Dr. PEDRO FEDERICO RÍOS YAÑEZ*  
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

*Dr. GUSTAVO FEDERICO SÁNCHEZ*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

## **DECRETOS**

*GOBIERNO DE LA PROVINCIA*  
*SAN JUAN*

**DECRETO N° - 2674 - MIAyE - 2023**

**SAN JUAN, 10 DIC. 2023**

**VISTO:**

La Ley N° 2642-A, el Decreto N° 2238/23 y el Decreto Acuerdo N° 0057/23; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 2238/23 se ha dispuesto que a partir del día 10 de diciembre de 2023, cesan en sus mandatos todos los funcionarios de índole política que se desempeñan en las dependencias del Estado Provincial.

Que la citada Ley establece que estarán a cargo del despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo, diversos Ministerios y Secretarías de Estado, entre los cuales se encuentra el Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía.

Que el Decreto Acuerdo N° 0057/23 contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, el ámbito de competencia de los mismos.

Que estando vacante el cargo de Jefe de Asesores del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, se estima que la Sr. Medici, Rubén Abelardo DNI N° 10.223.717, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia, nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se designa a partir del día 10 de Diciembre del año 2023, al Sr. Medici, Rubén Abelardo DNI N° 10.223.717, en el cargo de Jefe de Asesores del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

**FERNANDO PEREA FONTVERO**  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
AGUA Y ENERGÍA

**Dr. MARCELO ORREGO**  
Gobernador  
Provincia de San Juan

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 18 DIC 2023

Miguel Angel Luna  
Jefe Registro Disposiciones Legales  
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° - -2675 - MIAyE - 2023

SAN JUAN, 10 DIC. 2023

**VISTO:**

La Ley N° 2642-A, el Decreto N° 2238/23 y el Decreto Acuerdo N° 0057/23; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 2238/23 se ha dispuesto que a partir del día 10 de diciembre de 2023, cesan en sus mandatos todos los funcionarios de índole política que se desempeñan en las dependencias del Estado Provincial.

Que la citada Ley establece que estarán a cargo del despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo, diversos Ministerios y Secretarías de Estado, entre los cuales se encuentra el Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía.

Que el Decreto Acuerdo N° 0057/23 contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, el ámbito de competencia de los mismos.

Que estando vacante el cargo de Jefe de Asesores de la Secretaría de Gestión de Obras Públicas, en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, se estima que la Sra. Matar, Erika Vanesa DNI N° 22.465.769, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia, nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se designa a partir del día 10 de Diciembre del año 2023, a la Sra. Matar, Erika Vanesa DNI N° 22.465.769, en el cargo de Jefa de Asesores de la Secretaría de Gestión de Obras Públicas, en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

FERNANDO PEREA FONTIVERG  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
AGUA Y ENERGÍA

Dr. MARCELO ORREGO  
Gobernador  
Provincia de San Juan

ES COPIA fiel de su original que  
fue archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 18 DIC 2023  
Miguel Ángel Luna  
Jefe Registración y Asesorías Legales  
Secretaría General de la Gobernación

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° - -2676 - MIAyE - 2023**

**SAN JUAN, 10 DIC. 2023**

**VISTO:**

La Ley N° 2642-A, el Decreto N° 2238/23 y el Decreto Acuerdo N° 0057/23; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 2238/23 se ha dispuesto que a partir del día 10 de diciembre de 2023, cesan en sus mandatos todos los funcionarios de índole política que se desempeñan en las dependencias del Estado Provincial.

Que la citada Ley establece que estarán a cargo del despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo, diversos Ministerios y Secretarías de Estado, entre los cuales se encuentra el Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía.

Que el Decreto Acuerdo N° 0057/23 contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, el ámbito de competencia de los mismos.

Que estando vacante el cargo de Asesor de la Secretaría de Recursos Hídricos y Energías Renovables, en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, se estima que la Sra. Chicala, María Mónica DNI N° 34.194.574, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia, nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

**POR ELLO;**

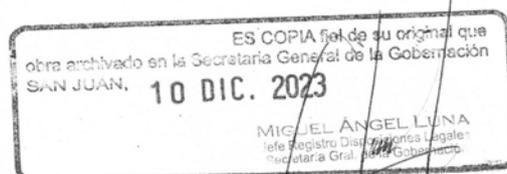
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se designa a partir del día 10 de Diciembre del año 2023, a la Sra. Chicala, María Mónica DNI N° 34.194.574, en el cargo de Asesora de la Secretaría de Recursos Hídricos y Energías Renovables, en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

**PEREA FONTIVERO FERNANDO.**  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,  
AGUA Y ENERGÍA

**Dr. MARCELO ORREGO**  
Gobernador  
Provincia de San Juan



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° ~ -2677

- MIAyE - 2023

SAN JUAN, 10 DIC. 2023

**VISTO:**

Ley de Ministerio N° 2642-A; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Acuerdo N° 0057-2023 contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, y el ámbito de competencia de los mismos.

Que la Ley 999-E del Tribunal de Tasaciones de la Provincia, en su Artículo 13 inc. d) establece que son atribuciones del Tribunal nombrar y remover a su personal Administrativo y Técnico.

Que en virtud del considerando anterior, por Resolución N° 009-TTP-2023 se designa en el cargo de Secretario Técnico del Tribunal de Tasaciones de la Provincia al Ing. Civil Luis Norberto Gallego DNI N° 14.248.222, a partir del día 10 de diciembre de 2023,

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia, nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial, correspondiendo se dicte norma legal al efecto.

**POR ELLO;**

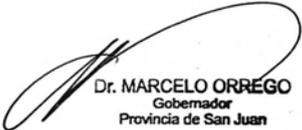
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se designa a partir del día 10 de diciembre de 2023, al Ing. Civil Luis Norberto Gallego DNI N° 14.248.222, en el cargo de Secretario Técnico del Tribunal de Tasaciones de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Gestión de Obras Públicas en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
FERNANDO PEREA FONTIVERO  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
AGUA Y ENERGÍA

  
Dr. MARCELO ORREGO  
Gobernador  
Provincia de San Juan



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° - 2678**

**- MIAYE - 2023**

**SAN JUAN, 10 DIC. 2023**

**VISTO:**

La Ley N° 2642-A, el Decreto N° 2238/23 y el Decreto Acuerdo N° 0057/23; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 2238/23 se ha dispuesto que a partir del día 10 de diciembre de 2023, cesan en sus mandatos todos los funcionarios de índole política que se desempeñan en las dependencias del Estado Provincial.

Que la citada Ley establece que estarán a cargo del despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo, diversos Ministerios y Secretarías de Estado, entre los cuales se encuentra el Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía.

Que el Decreto Acuerdo N° 0057/23 contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, el ámbito de competencia de los mismos.

Que estando vacante el cargo de Jefe de Asesores la Secretaría de Infraestructura, en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, se estima que la Sr. Tello, Edgardo Daniel Darío DNI N° 21.984.687, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia, nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se designa a partir del día 10 de Diciembre del año 2023, al Sr. Tello, Edgardo Daniel Darío DNI N° 21.984.687, en el cargo de Jefe de Asesores la Secretaría de Infraestructura, en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

**FERNANDO PEREA FONTIVERO**  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
AGUA Y ENERGÍA

**Dr. MARCELO ORREGO**  
Gobernador  
Provincia de San Juan



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° - - 2679 - MIAyE - 2023

SAN JUAN, 10 DIC. 2023

**VISTO:**

La Ley N° 2642-A, el Decreto N° 2238/23 y el Decreto Acuerdo N° 0057/23; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 2238/23 se ha dispuesto que a partir del día 10 de diciembre de 2023, cesan en sus mandatos todos los funcionarios de índole política que se desempeñan en las dependencias del Estado Provincial.

Que la citada Ley establece que estarán a cargo del despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo, diversos Ministerios y Secretarías de Estado, entre los cuales se encuentra el Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía.

Que el Decreto Acuerdo N° 0057/23 contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, el ámbito de competencia de los mismos.

Que estando vacante el cargo de Coordinadora de la Unidad Ejecutora Provincial para la Regularización Dominial, dependiente de la Secretaría de Gestión de Obras Públicas, en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, se estima que la Sra. Cueli, Marta Jaquelina DNI N° 20.302.433, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia, nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

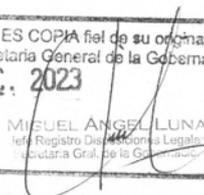
**ARTÍCULO 1°.-** Se designa a partir del día 10 de Diciembre del año 2023, a la Sra. Cueli, Marta Jaquelina DNI N° 20.302.433, en el cargo de Coordinadora de la Unidad Ejecutora Provincial para la Regularización Dominial, dependiente de la Secretaría de Gestión de Obras Públicas, en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
**PEREA FONTIVERO FERNANDO.**  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,  
AGUA Y ENERGÍA

  
**Dr. MARCELO ORREGO**  
Gobernador  
Provincia de San Juan

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 10 DIC. 2023

  
**MISUEL ÁNGEL LUNA**  
Jefe Registro Distribuciones Legales  
Secretaría Gral. de la Gobernación

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**  
**SAN JUAN**

**DECRETO N° - 2680**      - MIAyE - 2023

**SAN JUAN, 10 DIC. 2023**

**VISTO:**

La Ley N° 2642-A, el Decreto N° 2238/23 y el Decreto Acuerdo N° 0057/23; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 2238/23 se ha dispuesto que a partir del día 10 de diciembre de 2023, cesan en sus mandatos todos los funcionarios de índole política que se desempeñan en las dependencias del Estado Provincial.

Que la citada Ley establece que estarán a cargo del despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo, diversos Ministerios y Secretarías de Estado, entre los cuales se encuentra el Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía.

Que el Decreto Acuerdo N° 0057/23 contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, el ámbito de competencia de los mismos.

Que estando vacante el cargo de Subdirectora de la Dirección de TICs, dependiente de la Secretaría de Gestión de Obras Públicas, en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, se estima que la Sra. Rollán, Alicia Mabel DNI N° 16.859.167, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia, nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

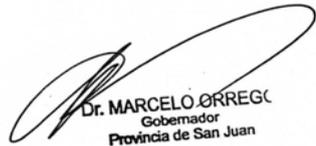
**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**  
**DECRETA:**

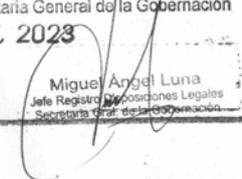
**ARTÍCULO 1°.-** Se designa a partir del día 10 de Diciembre del año 2023, a la Sra. Rollán, Alicia Mabel DNI N° 16.859.167, en el cargo de Subdirectora de la Dirección de TICs, dependiente de la Secretaría de Gestión de Obras Públicas, en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
**FERNANDO PEREA FONTIVERO**  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
AGUA Y ENERGÍA

  
**Dr. MARCELO ORREGO**  
Gobernador  
Provincia de San Juan

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 18 DIC 2023

  
Miguel Ángel Luna  
Jefe Registro Disposiciones Legales  
Secretaría General de la Gobernación

## **NOTIFICACIONES**

### INTIMACIÓN

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: Le comunica a MAURICIO ALEJANDRO CASTAÑEDA, DNI N° 30.511.293, integrante del grupo familiar adjudicatario de la vivienda identificada como: Sector II - Manzana A - Casa 11 - Barrio Ceramista II - 104 Viviendas - Departamento Pocito, que en el Expediente N° 501-001947-2013, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, según sistema SIGED, se ha solicitado excluirlo del grupo familiar declarado, por lo que por este medio se lo Intima para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar de la última publicación, se presente ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, a fin de RECTIFICAR O RATIFICAR lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.-----

-----

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Arq.  PERALTA  
DIRECTORA  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 23.596 Junio 26-27 \$ 2.128.-

\_\_\_\_\_El Instituto Provincial de la Vivienda: Intima a JUAN JOSÉ OVIEDO, DNI N° 25.830.547, titular de la vivienda identificada como: Casa 3 – Manzana B – Barrio El Chafar – Departamento Chimbas, para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, a efectos de rectificar o ratificar el pedido de exclusión del grupo familiar de la vivienda, bajo apercibimiento, de tenerlo por ratificado en caso de falta de comparecencia sin causa justificada.

Arq.  PERALTA  
DIRECTORA  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 23.595 Junio 26-27 \$ 1.440.-

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-002211-2023, se ha dictado la RESOLUCION N° **002458** IPV-2024, en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se excluye a FRANCISCO ALEJANDRO LOPEZ ROMERO, DNI N° 30.840.725 y su grupo familiar, dándoseles de baja a los mismos del Programa “SUELO ACTIVO, SUEÑO CUMPLIDO”, del que resultaron beneficiarios del sorteo efectuado por el Instituto Provincial de la Vivienda, para el Barrio Valle del Sol – 930 Lotes - Departamento Rawson, por haber infringido lo establecido en la Ley N° 196-A y Res. Reg. IPV 168, quedando habilitados para la inscripción de este grupo familiar para participar en futuros proyectos habitacionales. **ARTÍCULOS 2°, 3° y 4° DE FORMA.**-----/

  
Arq. ELINA PERALTA  
DIRECTORA  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 23.598 Junio 26-27 \$ 1.888.-

      El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica a JUAN ALEJANDRO ECHEGARAY, DNI N° 26.434.644, cotitular de la vivienda identificada como: Casa 1 – Manzana G – Barrio Marayes – 105 viviendas - Departamento Caucete, para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, a efectos de rectificar o ratificar el pedido de exclusión del grupo familiar de la vivienda, bajo apercibimiento, de tenerlo por ratificado en caso de falta de comparecencia sin causa justificada.

  
Arq. ELINA PERALTA  
DIRECTORA  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 23.597 Junio 26-27 \$ 1.424.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

## EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a la **Audiencia Pública** solicitada por la empresa **UN RINCON DE NAPOLI S.R.L.** – con domicilio legal en calle Rivadavia N.º 165 (Oeste) – Departamento Capital – Provincia de San Juan, a realizarse el día **JUEVES 27 DE JUNIO DE 2024 a las 11:00 hs.**, en el inmueble de la empresa “Un Rincón de Napoli S.R.L., ubicado en calle PUEYREDON N.º 800 (Sur) – Departamento Capital – Provincia de San Juan. Respecto de la actividad: “Nave comercial frigorífico mayorista y minorista venta de productos perecederos fiambres y lácteos”. A fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-1423-2020, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.º 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Dr. HECTOR ALFREDO BUSTAMANTE – Subsecretario de Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Tr. ROSARIO MARTINEZ  
D. E. NAVEGACION  
SECRETARIA DE ESTADO  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



HECTOR ALFREDO BUSTAMANTE  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE  
SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

## EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca a la Audiencia Pública** solicitada por la empresa **CONSULTORA G&M S.R.L.** – con domicilio en Av. Costanera y calle Pública a 634 mts. al oeste de calle 25 de mayo – Departamento Chimbas – Provincia de San Juan, a realizarse el día **VIERNES 28 DE JUNIO de 2024 a las 11:30 hs.**, en el inmueble de la empresa Consultora G&M S.R.L., ubicado en Av. Costanera y calle Pública a 634 mts. al oeste de calle 25 de mayo – Departamento Chimbas – Provincia de San Juan. Respecto del Proyecto: "Planta de elaboración de Hormigón". - A fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-3498-2022, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.º 504-L -ARTICULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Dr. HECTOR ALFREDO BUSTAMANTE – Subsecretario de Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Inq. ROSA ELIZABETH...  
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



Dr. HECTOR ALFREDO BUSTAMANTE  
Subsecretario de Desarrollo Sustentable  
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

## RESOLUCIONES

### SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

**EXPEDIENTE N° 1600-000831-2024**

**RESOLUCION N° 0359- SESyOP -24**

**OBJETO:** Actualización de tarifas del Servicio de Grabado de Autopartes y Formularios

**ARTÍCULO 1°.-** Fijar el valor del servicio de grabado y formularios para el segundo semestre del corriente año en los siguientes:

AUTOPARTES	
Auto	\$ 15.000,00
Moto	\$ 9.000,00
VALIDACIÓN	
Auto	\$ 5.000,00
Moto	\$ 2.000,00
CRISTALES	
Totales	\$ 14.000,00
Parciales	\$ 7.000,00
F12	
Auto	\$ 13.000,00
Moto	\$ 5.000,00

GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
Auto	\$ 10.000,00
Moto	\$ 7.000,00
TOTAL TRAMITE COMPLETO	
Auto	\$ 52.000,00
Moto	\$ 21.000,00
SOLO GRABA	
Auto	\$ 39.000,00
Moto	\$ 16.000,00
VALIDACIÓN	
Auto	\$ 28.000,00
Moto	\$ 14.000,00

**ARTÍCULO 2°.-** Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.-.

  
 -----  
 DR. GASTÓN PETRIGNANI  
 SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN  
 ADMINISTRATIVA  
 Sec. de Estado de Seg. y Orden Público

Cta. Cte. 23.600 Junio 26/Julio 02 \$ 5.080.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN  
**RESOLUCIÓN N° 070- APPI – 2024.**

**SAN JUAN, 25 de Junio 2024.**

**VISTO:**

LP-787-L y la Resolución N° 013-APPI-05, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de creación de la Administración del Parque Provincial Ischigualasto determina entre sus finalidades, proponer integrar la actividad turística con conocimiento y disfrute de los valores culturales y naturales del Parque en su conjunto.

Que mediante Resolución N° 013-APPI-05 se estableció las características particulares de los circuitos que conformaran la oferta turística del Parque Provincial Ischigualasto y los valores de ingreso de las entradas.

Que es necesario contar con una norma legal que establezca los diferentes circuitos que conforman la oferta turística del Parque Provincial Ischigualasto, y los valores de los cánones de ingreso a cada uno de ellos, para desarrollar las actividades turísticas y educacionales previstas en la ley de creación, a partir del 04 de Junio de 2024.

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos N° 2 Inciso c) – e) – i) y en el Artículo 4 inciso b) de la LP-787-L.

**POR ELLO;**

**EL COORDINADOR DE LA ADMINISTRACION  
DEL PARQUE PROVINCIAL ISCHIGUALASTO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO N° 1:** Establézcase a partir del 01 de Julio de 2024, los cánones correspondientes a:

**1) Circuito Tradicional**

Entrada General Extranjero	\$ 40.000,00
Residentes Argentinos	\$ 20.000,00
Residentes Sanjuaninos	\$ 4.000,00
Jubilados Nacionales Argentinos	\$ 4.000,00
Estudiantes Nacionales Argentinos	\$ 4.000,00
Jubilados Sanjuaninos	\$ 2.000,00
Estudiantes Sanjuaninos	\$ 2.000,00
Menores de 06 años	\$ 0,00

**Invitados Especiales**

- Personas con Discapacidad - Residentes Vallistas – Ex Combatientes

Héroes de Guerra de Malvinas \$ 0,00

**2) Circuitos Alternativos**

Circuito en Bicicleta, Cerro Morado, Río Salado y Quebrada de la Peña	\$ 19.000,00
Circuito Nocturno con Luna Llena	\$ 21.000,00

**3) Vehículos que transportan turistas en Excursión**

Remis y Taxi	\$ 10.000,00
Minibus y Combi	\$ 40.000,00

**4) Institutos Educativos**

Provinciales y Nacionales	\$ 1.000,00
---------------------------	-------------

**5) Camping**

Zona de Acampe	\$ 5.000,00
----------------	-------------

<b><u>6) Museo Permanente de Dinosaurios</u></b>	\$ 0,00
--	---------

**ARTICULO N° 2:** Los fondos recaudados por los conceptos de los diferentes circuitos que conforman la actividad turística del Parque Provincial Ischigualasto, serán depositados en el Banco San Juan Cuenta Corriente N° 018-001913/8, en conformidad con lo dispuesto por el Artículo N° 4 de la LP-787-L, cuyo titular de la cuenta corriente oficial es la Administración del Parque Provincial Ischigualasto.

**ARTICULO N° 3:** Derogase toda norma legal que se oponga a la presente resolución.

**ARTICULO N° 4:** Téngase por Resolución de la Administración del Parque Provincial Ischigualasto, Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. Archívese.-

JUAN PABLO TEJAGODOY  
COORDINADOR GENERAL  
PARQUE PROVINCIAL ISCHIGUALASTO



**EDICTOS DE MINAS****EDICTO DE REQUERIMIENTO  
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

Expte. N° 520-141-M-98. -

El Sr. Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica en autos, que se ha presentado Minera del Carmen S.A. - s/Servidumbre de Camino en el Dpto. de Iglesia, quedando registrada de la siguiente manera.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
1	6.699.622,59	2.431.948,86
2	6.703.846,57	2.421.507,90
3	6.701.668,58	2.414.317,93
4	6.702.944,58	2.414.449,93
5	6.705.037,57	2.416.459,92
6	6.706.149,56	2.421.103,90
7	6.701.910,58	2.419.845,91

**SUPERFICIE REGISTRADA.** 128628,96 M2/ 12,86 Has.

OBSERVACIONES. Se cumple en informar que el pedido tramitado en autos, afecta en su recorrido, a los siguientes derechos mineros, cateo Expte. N° 258329-G-84, cateo Expte. N° 1124000189-2020, Cateo Expte. N° 1124546673-94, cateo Expte. N° 338370-B-93, Manif. de Descubrimiento Expte. N° 339034-I-92, J LVI, manifestación de Descubrimiento Expte. 1375-A-95, MIN 5, Manif. De Descubrimiento Expte. N° 1124192-M-13, MEDUSA, Manif. de Descubrimiento Expte. N° 296775-G-90, CARINA XV, Manif. de Descubrimiento Expte. 296471-L-90, LAGUNA XIV, Manif. de Descubrimiento Expte. N° 296474-L-90, LAGUNA XVII, Manif. de Descubrimiento Expte. N° 296466-L-90 LAGUNA VII, Manif. de Descubrimiento Expte. N° 296475-L-90, LAGUNA XVIII, Manif. de Descubrimiento Expte. N° 296704-M-89 LORENA V, Manif. de Descubrimiento Expte. N° 296701-M-89 LORENA II, Manif. de Descubrimiento Expte. 296703-M-89, LORENA IV, Manif. y Descubrimiento Expte. N° 296778-G-90, CARINA XVIII, Servidumbre de Camino Expte. 194002-C-81.

Por Resolución N° 313-DDM-23, Practíquese el requerimiento a los propietarios superficiales de la Parcela donde se ubica la Servidumbre de Camino solicitada en autos. Según informe de D.G. y Catastro y R. de la Propiedad y/o a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones a la Servidumbre Peticionada. Parcela N.C.N° 17-90-470120, Propietario S.A. de Explotación y Comercio Minero Colanguil CUIT N° 30-65392023-3, Ubicación Ruta Prov. N° 412 s/n – Valle del Cura, Dpto. Iglesia, Dominio N° 115 F\* 147 T\* 1, Iglesia año 1946. Parcela N.C.N° 17-90-380110, Fiscal nacional Ena Gendarmería Nacional CUIT N° 30-54669426-3, Ubicación Ruta Prov. N° 412 s/n – Valle del Cura, Dpto. Iglesia, Dominio N° 45 F\* 45 T\* 13, Iglesia año 1998. Publíquese en el Boletín Oficial por Dos (2) veces en el espacio de Diez (10). Dentro de los 10 días siguientes al de la notificación deberán los propietarios hacer valer sus derechos. Acredite el peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada, Bajo apercibimiento de tenerla por Desistida. -

Fdo. Prof. Roberto Ariel Villegas, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería.



San Juan, 07 de Diciembre de 2.023.

*[Signature]*  
Lec. F. M. Fernanda Llaena  
Escribana de Minas  
MINISTERIO DE MINERÍA

**EDICTO DE REQUERIMIENTO**  
**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

Expte. N° 1124-252-A-23. -

El Sr. Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica en autos, que se ha presentado Argentina Fortescue S.A.U.- s/Servidumbre de Campamento en el Dpto. de Iglesia, quedando registrada de la siguiente manera.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
1	6.665.208,29	2.434.911,85
2	6.665.077,25	2.435.049,90
3	6.665.048,23	2.435.022,89
4	6.665.173,28	2.434.883,83

**SUPERFICIE REGISTRADA.** 0,80 Has.

OBSERVACIONES. Se cumple en informar que el pedido tramitado en autos, se encuentra dentro de la Manifestación de Descubrimiento Expte. N° 1124317-I-2017 SAYANCA.

Por Resolución N° 62-DDM-24, Practíquese el requerimiento a los propietarios superficiales de la Parcela donde se ubica la Servidumbre de Camino solicitada en autos. Según informe de D.G. y Catastro y R. de la Propiedad y/o a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones a la Servidumbre Peticionada. Parcela N.C.N° 17-90-205169, Propietario Tierra de los Andes S.A. CUIT N° 30-637860499-2, Ubicación Ruta Nac. N° 150 s/n - Dpto. Iglesia, Dominio N° 98 F° 98 T° 13, Iglesia año 1999.

Publíquese en el Boletín Oficial por Dos (2) veces en el espacio de Diez (10). Dentro de los 10 días siguientes al de la notificación deberán los propietarios hacer valer sus derechos. Acredite el peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada, Bajo apercibimiento de tenerla por Desistida. -

Fdo. Prof. Roberto Ariel Villegas, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería.

San Juan, 07 de Diciembre de 2.023.

*Lo fundado, superficie registrada 0,80 Has, vele.*



*Escr. M. Fernanda Llerena*  
Escribana de Minas  
MINISTERIO DE MINERÍA

## **LICITACIONES**

**“EXPEDIENTE N° 802-000846-2024”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2584-P, DECRETO N° 2149-MHIF-2022.

**OBJETO:** SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE NUTRICION Y GINECOLOGIA DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 03/07/2024 A LAS 09:00 H.S.

**VALOR PLIEGO:** \$ 30.000

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 44.363.639,24

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 H.S.

**DESCARGA DE PLIEGO:** EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO ([www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar](http://www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar)), ([www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)).

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

Jma.

JOSE MARIA MARTINEZ  
DIRECTOR DEL I.P.D.G.R.

Autoriza Directorio del I.P.D.G.R

Firma del Anunciador

## MINISTERIO DE GOBIERNO-RED TULUM

**LICITACION PÚBLICA N° 005-MG-24**

**EXPEDIENTE N° 200-000363-24**

**RESOLUCIÓN N°0219-MG-24**

**APERTURA: Miércoles 10 de Julio de 2024.**

**HORA: 09:00 hs.**

**LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: SALA DE LICITACIONES-  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO, 2º PISO - NUCLEO 6**

**OBJETO: Contratación del Servicio de seguimiento y monitoreo satelital de las unidades de transporte público de pasajeros e instalación de dispositivos tecnológicos (GPS). Por el periodo de 12 meses, con posibilidad de prórroga por dos periodos iguales de m12 meses c/u.**

**Consultas: DIVISION COMPRAS, LICITACIONES Y SUMINISTROS DEL  
MINISTERIO DE GOBIERNO, CENTRO CIVICO 3º PISO - NUCLEO 8 – CAPITAL -  
DE 08 A 12 Hs. Teléfono 4307222. Compras.mg@sanjuan.gov.ar**

-----  
Dr. EDUARDO F. MUÑOZ  
..... Director Coordinación Administrativa  
MINISTERIO DE GOBIERNO.

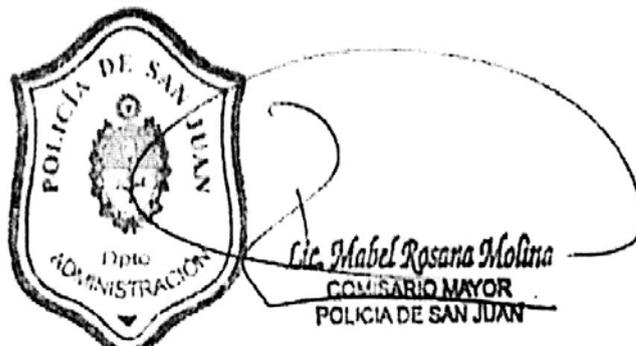
**POLICÍA DE SAN JUAN****TEXTO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2024**

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA VIERNES 05 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO A LAS NUEVE HORAS (09:00 HS.) LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL, DESTINADA A PROVEER A TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL, ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARA EN EL NÚCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES) UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS, PARA SU DESCARGA, EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS., HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA.

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 10/2024, SE RECEPCIONARAN EXCLUSIVAMENTE EN NÚCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES) UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARA EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN N° 10/2004: (\$ 49.993.600,00)



Cta. Cte. 23.601 Junio 26/28 \$ 5.400.-

**“EXPEDIENTE N° 802-000347-2024-GC”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PUBLICA N°0004/2024.

**OBJETO:** DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTAS HERMÉTICAS DESTINADAS AL SECTOR DE INMUNOCOMPROMETIDOS DEL SERVICIO DE CLÍNICA MÉDICA DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 04/07/2024 A LAS 09:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 20.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 16.925.100,00

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**DESCARGA DE PLIEGO:** EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO ([www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar](http://www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar)), ([www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)).

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

E.S

C.P. Ivana Roche y Bonilla  
JEFE DEPARTAMENTO  
COMPRAS Y SUMINISTROS  
Firma del Anunciador

Autoriza Directorio del H.P.D.G.R

**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0006/2024.-****Expediente N.º 510-000895-2024 Resolución N.º 0427 -D.P.V. 2.024.-****Referido a Obra:** “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA SEÑALAMIENTO VIAL CON DESTINO A SECCIÓN SEÑALAMIENTO (CARTELERIA) EN RUTAS PROVINCIALES.”**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 54/100(\$ 230.620.345,54). -**PLIEGO SIN COSTO:** Disponible para su descarga a partir del día 25 de Junio del 2024. Será publicado para su descarga de manera íntegra en el portal compras públicas de San Juan <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/>**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 08:00 horas del día 04 de Julio del 2024 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-**APERTURA DE OFERTAS:** El día 04 de Julio del 2024 a las 09:30 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2º piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)**Consultas en [compras.dpv@sanjuan.gov.ar](mailto:compras.dpv@sanjuan.gov.ar) ; [comprasdpv.sj@gmail.com](mailto:comprasdpv.sj@gmail.com) o al teléfono (0264)-4-305446.**

ing. OMAR DEL VALLE LUCERO  
DIRECTOR GENERAL  
D.P.V.

**San Juan**  
Gobierno**Ministerio de Infraestructura**  
**Agua y Energía****SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0005/2024.-

Expediente N.º 510-000711-2024 Resolución N.º 0426 -D.P.V. 2.024.-

**Referido a Obra:** “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA SEÑALAMIENTO VIAL (PAPEL REFLECTIVO) CON DESTINO A LA SECCIÓN SEÑALAMIENTO (CARTELERIA) EN RUTAS PROVINCIALES.”

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 76/100(\$ 137.768.736,76). -

**PLIEGO SIN COSTO:** Disponible para su descarga a partir del día 25 de Junio del 2024. Será publicado para su descarga de manera íntegra en el portal compras públicas de San Juan <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/>

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 08:00 horas del día 04 de Julio del 2024 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

**APERTURA DE OFERTAS:** El día 04 de Julio del 2024 a las 09:00 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2º piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

Consultas en [compras.dpv@sanjuan.gov.ar](mailto:compras.dpv@sanjuan.gov.ar) ; [comprasdpv.sj@gmail.com](mailto:comprasdpv.sj@gmail.com) o al teléfono (0264)-4-305446.

Ing. OMAR DEL VALLE LUCERO  
DIRECTOR GENERAL  
D.P.V.



**San Juan**  
Gobierno

Ministerio de Infraestructura  
Agua y Energía

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

Cta. Cte. 23.588 Junio 25/27 \$ 4.130.-

San Juan, 24 de Junio de 2024

**“TEXTO”:** MINISTERIO DE LA FAMILIA Y DEL DESARROLLO HUMANO  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/24  
EXPTE N° 600-001598-2024 DECRETO N° 0896-MFyDH-24

**OBJETO:** COMPRA DE MODULOS ALIMENTARIOS.

**DESTINO:** A SUPLIR LAS NECESIDADES DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

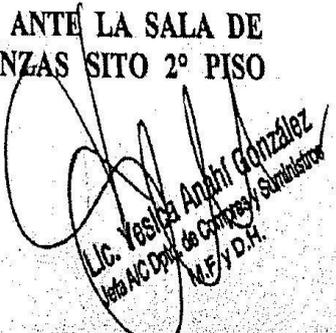
**COSTO DEL PLIEGO:** \$ 300.000,00 (SON PESOS TRECIENTOS MIL CON 00/100)

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 3.022.680.000,00 (SON PESOS TRES MIL VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100)

**ENTREGA DE PLIEGOS:** DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MFyDH UBICADA EN AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN 750 OESTE CENTRO CÍVICO 1° PISO NÚCLEO 4, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

**RECEPCION DE SOBRES:** DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MFyDH EN AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN 750 OESTE CENTRO CÍVICO 1° PISO NÚCLEO 4, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

**APERTURA:** 12 de JULIO DE 2024 A LAS 09:00 HORAS SITO ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS SITO 2° PISO NÚCLEO 6. -



Lc. Yesenia Anghil Gonzalez  
Vista AC Dept. de Compras y Suministros  
M.F. y D.H.

## EDICTOS JUDICIALES



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 27- SECRETARIA Nº 54



COM 23647/2023

AGNISOLAR S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO

### EDICTO AL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 27 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, Secretaría Nº 54 a cargo del suscripto, sito en Montevideo 546, 2º piso de CABA, comunica por **cinco días** que con fecha 5/6/2024 se declaró abierto el concurso preventivo de **AGNISOLAR SA (CUIT Nº 30-71533332-1)**, en el cual ha sido designado síndico al contador **Sebastián González Echeverría** con domicilio constituido en Suipacha 1380, 6º de CABA (tel. 3987-6900) y domicilio electrónico constituido [sg@ge-p.com.ar](mailto:sg@ge-p.com.ar), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el **13 de septiembre de 2024** (art. 32 ley 24.522). El informe individual del síndico deberá presentarse el **25 de octubre de 2024** y el general el **6 de diciembre de 2024**. Se designa el **19 de junio de 2025** a las 10:00 hs a efectos de realizar audiencia informativa (art. 45 LCQ), la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal. Se hace saber que el período de exclusividad vence el **27 de junio de 2025**. Se libra el presente en los autos: "**AGNISOLAR S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO**" (COM. 23647/2023), en trámite ante este Juzgado y Secretaría, en Buenos Aires, de junio de 2024.

DIEGO RICARDO RUIZ  
SECRETARIO

MARÍA VIRGINIA VILLARROEL

Signature Not Verified  
Digitally signed by DIEGO  
RICARDO RUIZ  
Date: 2024.06.12 1:47:29 ART



#38522324#415939986#20240612111013675

Nº 89.840 Junio 19/27 \$ 2.190.-

Oficina Judicial Civil  
NOVENO JUZGADO CIVIL**EDICTO JUDICIAL**

El Titular del NOVENO JUZGADO CIVIL - OFIJU N° 2 - **Expediente N° 188563 "MOLINA RICARDO FAVIO S/ Modificación de Nombre"**, ha ordenado la publicación de Edictos del pedido de cambio de nombre (modificación de nombre (FAVIO) por (FABIO) del presentante RICARDO FAVIO MOLINA, D.N.I. 30.116.894) en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, debiendo aclararse en el mismo, que el plazo para formular oposición a tal pedido es de quince días contados desde la última publicación (cfr. Art. 70 del CCYCN). Para mayor recaudo, se transcribe la providencia en cuestión, en su parte pertinente: "San Juan, 21 de Mayo de 2024. Conforme lo dispuesto por el art. 70 del C.C.C y N., publíquese el pedido de modificación de nombre del presentante (RICARDO FAVIO MOLINA) por el de (RICARDO FABIO MOLINA) en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, y aclárase en el edicto pertinente que el plazo para formular oposición a tal pedido dentro de los quince días hábiles, comenzará a correr desde la última publicación.-"Fdo.: Dr. Pablo Nicolás Oritja - Juez. San Juan, 5 de junio de 2024.-"

Dra. LAURA FERRARINI  
ABOGADA  
ACTUARIA

## **RAZÓN SOCIAL**

### EDICTO

Que por disposición del Juzgado Especial Comercial, Registro Público de Comercio, en Autos Nº 35.555 se ordena la publicación del presente edicto, por el término de un día en el Boletín Oficial -Acta: Cesión de cuotas sociales de TRANSPORTE AGÜERO S.R.L. C.U.I.T. 30-71022583-0, de acuerdo a lo siguiente: ACTA DE FECHA 14 de febrero de 2024

-CESION DE CUOTAS SOCIALES: El Sr. AGÜERO ROBERTO cede y transfiere Cien (100) cuotas de capital social, a la Sra. AGÜERO RODAS MARÍA BELEN D.N.I. 38.593.198, CUIT 27-38593198-6, y Cede y transfiere (75) cuotas de capital social a la Sra. AGÜERO RODAS LUCIANA MILAGROS DNI. 41.122.544 CUIT 27-41122544-0, Sra. Agüero Sandra Edith cede y transfiere diez (25) cuotas de capital social a la Sra. AGÜERO RODAS LUCIANA MILAGROS D.N.I. 41.122.544 CUIT 27-41122544-0: Se modifica la cláusula cuarta quedando redactada de la siguiente manera:

CUARTA-CAPITAL SOCIAL: SUSCRIPCION E INTEGRACION:

EL Capital Social se fija en la Suma de Pesos Cincuenta mil (\$50.000,00) formado por quinientas (500) Cuotas de Cien Pesos (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: El Sr. AGÜERO ROBERTO, suscribe e integra Trescientas (300) Cuotas de Pesos Cien (\$100,00) c/u totalizando Pesos Treinta mil (S 30.000,00), ósea el 60% del Capital Social, Srta. AGÜERO RODAS MARÍA BELEN, suscribe e integra cien (100) Cuotas de Pesos Cien (\$100,00) c/u totalizando Pesos Diez mil (\$10.000,00), ósea el 20% del Capital Social, Srta. AGÜERO RODAS LUCIANA MILAGROS, suscribe e integra cien (100) Cuotas de Pesos Cien (\$100,00) c/u totalizando Pesos Diez mil (\$ 10.000,00), ósea el 20% del Capital Social.

San Juan, 24 de Junio de 2024.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**Edicto**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 35319, caratulados: "TRANSPORTE Y LOGISTICA CHICHE S.A.S. S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: CACERES, ELSA , D.N.I. N° 5.395.707, CUIT 27 – 05395707 – 8, argentina, nacido el 08/08/1946, comerciante, soltera, con domicilio en calle Pueyrredon N°874 (Norte) - Departamento Capital – Provincia de San Juan, CACERES ZABALA, EDUARDO EXEQUIEL, D.N.I N° 35.852.047, CUIT 20 – 35852047 – 3, argentino, nacido el 14/10/1991, empleado administrativo, soltero, con domicilio en Barrio Ferroviario, Torre 2 - Departamento Chimbas – Provincia de San Juan, CACERES, EDUARDO DANIEL, D.N.I. N° 17.046.053, CUIL 20 – 17046053 – 8, argentino, nacido el 15/10/1964, chofer, casado, con domicilio en calle Pueyrredon N°874 (Norte) - Departamento Capital – Provincia de San Juan y CACERES, FANNY NORMA, D.N.I. N° 12.621.067, CUIL 27 – 12621067 – 7, argentina, nacida el 27/06/1956, jubilada, soltera, con domicilio en calle Pueyrredon N°874 (Norte) - Departamento Capital – Provincia de San Juan.

Fecha de Constitución: 11 de marzo de 2024 y Acta Complementaria de fecha 23 de abril de 2024.

Denominación: "TRANSPORTE Y LOGISTICA CHICHE S.A.S."

Domicilio sede social: Pueyrredon N° 879 (Norte) – Santa Lucia – San Juan.

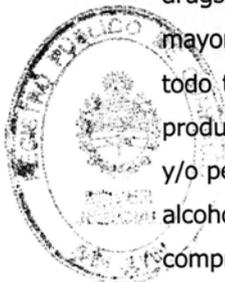
Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

Plazo de duración: 99 años



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, ajena o asociada a terceros o a través de terceros, ya sea dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: I) TRANSPORTE: Transporte nacional e internacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto; b) La importación y exportación de alimentos, bebidas y comestibles; c) La prestación de servicios de colaboración empresarial de todo tipo para la comercialización y transporte de productos, como ser representaciones, distribuidor, comisionista y/o consignatario comercial II) COMERCIAL: explotación de almacenes, drugstore, maxikioscos, y/o supermercados. Comercializar al por mayor o por menor, comprar, distribuir, envasar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal; productos lácteos, cárneos y derivados propios de carnicería, pollería y/o pescadería; frutas, verduras y hortalizas; bebidas alcohólicas y no alcohólicas; cigarrillos y tabacos; bazar; electrodomésticos; la compra, venta de todo tipo de golosinas, artículos de regalaría, juguetes, prendas de vestir y artículos personales, para



comercializarlos mediante locales de venta al público; explotación del ramo de panadería, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados y autoservicios de productos alimenticios y no alimenticios; producción, elaboración, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, de toda clase de productos alimenticios y su venta; realizando a su vez servicios gastronómicos vinculados a dichos productos, bajo la modalidad de restaurant, rotisería, pizzería, casa de empanadas, preparación y reparto de alimentos, viandas, delivery y catering; de depósito y almacenaje de toda clase de mercancías y productos; efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos mencionados en los puntos relacionados con el objeto social. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social. III) TURISMO: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con



*YVONIA BARCELO*  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. IV) Gastronómicas. V) Inversoras, financieras y fideicomisos. VI) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas. VII) INMOBILIARIO: Servicios de asesoramiento inmobiliario, compra, venta, locación, cesión de uso, habitación, leasing, constitución de derechos reales de superficie, fideicomisos inmobiliarios, ya sea sobre inmuebles urbanos o rurales; desarrollo de todo tipo de emprendimientos inmobiliarios, mediante proyectos propios o de terceros, remodelación, construcción, en terrenos de su propiedad o de terceros; servicios de administración de inmuebles y fideicomisos inmobiliarios. Podrá comercializar sus productos y servicios por medios y plataformas electrónicas, online, espacios de e-commerce, aplicaciones o cualquier otro que en el futuro se desarrolle. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: \$420.000 (PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL)

Administración: Administrador titular: CACERES, ELSA , D.N.I. N° 5.395.707, CUIT 27 – 05395707 – 8. Administrador suplente: CACERES ZABALA, EDUARDO EXEQUIEL, D.N.I N° 35.852.047, CUIT 20 – 35852047 – 3.

San Juan, 10 de junio de 2024.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N.º 35.664, caratulados: "COLDWELL LOGISTICA INTEGRAL SAS S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

**Socios:** el Sr. FEDERICO COLDWELL LLOVERAS, de Nacionalidad Argentino, clase 1982, nacido el 06-02-1982, Documento Nacional de Identidad N° 29.149.152, CUIT 23-29.149.152-9, estado civil casado, con domiciliado en la calle Nicolas Avellaneda 991 oeste, B° Rivadavia, Rivadavia, Provincia de San Juan, de profesión Comerciante.

**Fecha de Constitución:** fecha del contrato 15 de mayo de 2024, fecha acta complementaria 11 de junio de 2024.

**Denominación:** COLDWELL LOGISTICA INTEGRAL SAS

**Domicilio sede social:** Av Ig de la Roza 991 oeste, Departamento Capital, Provincia de San Juan

**Fecha de cierre de ejercicio:** 31 de diciembre.

**Plazo de duración:** 99 años

**Objeto:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y ajena, de terceros o de asociados a terceros dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Fabricación, Compra, venta y comercialización de Neumáticos nuevos, usados,



ANILIA CARRERA  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

como así la reconstrucción de los mismos, armado y desarmado.

b) Actividades de transporte: mediante el desarrollo de actividades de transporte en general, de transporte a granel, y de cuantos artículos de comercialización se vendan en el país, pudiendo además realizar otras actividades conexas o afines con el objeto principal, como ser acarreos de todo tipo, fletes y distribución de encomiendas y mercaderías en general, por cuenta propia o de terceros, los límites de actividad comprenden todo el ámbito del país y del extranjero por vías terrestres, aun cuando sus unidades transportantes tengan que ser en ocasiones transportadas por medio de transporte acuáticos, b)

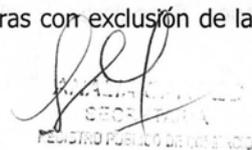
Actividades agropecuarias: mediante el desarrollo de las actividades de agricultura, ganadería y lechería, cría y compra de ganado lechero, producción, venta, distribución, intermediación y, en general, de cualquier tipo de actividad rural, incluyendo las forestales, vitivinícolas, avícolas y avícolas, c)

e) Industrias: Mediante la fabricación, industrialización y comercialización en cualquiera de sus formas y modalidades, de todo tipo de productos lácteos y sus derivados, cárnicos y sus derivados, granarios y sus derivados y, en general, de cualquier tipo de productos derivados de la actividad agropecuaria. Asimismo la sociedad podrá realizar actividades relacionadas con intermediaciones, distribuciones, representaciones, comisiones y mandatos comerciales de todo tipo tanto de empresas nacionales cuanto extranjeras. Además la fabricación, importación y distribución de todo tipo de maquinarias, equipos, instrumentos, herramientas, aparatos, accesorios, partes, piezas u otros elementos nacionales o importados. También podrá realizar actividades relacionadas con el transporte de cargas, tanto en el orden interno como internacional,



REGISTRO PÚBLICO DE PARAGUAY

d) Actividades Financieras: Mediante la financiación con fondos propios provenientes de aportes por inversión de capitales a sociedades constituidas o a constituirse que tengan por objeto realizar cualquiera de las actividades establecidas en el presente como objeto de esta sociedad; realizar préstamos, créditos o financiaciones a terceros en general a corto y mediano plazo, con o sin garantías; compraventa y negociación de títulos públicos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y títulos de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras.- También podrá presentarse en convocatorias, licitaciones y concursos de precios realizados por el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, cumpliendo con los recaudos administrativos exigidos a tales fines; y cumplir con todos los actos necesarios para el adecuado desarrollo de su objeto social.-A tales fines la Sociedad podrá realizar todo tipo de actividades relacionadas con el objeto social, dentro y fuera del país, pudiendo tomar participación en otras empresas y/o sociedades, a las que podrá concurrir a formar o constituir, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto, teniendo la Sociedad plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Finalmente también podrá constituir y formar parte de fideicomisos en cualquiera de las áreas del mismo. e) Obtener por cualquier título concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier tipo de contratos relacionados con el objeto social con la administración pública y/o entidades privadas. f) Minera: explotación de minas, de metales ferrosos y no ferrosos, canteras con exclusión de las minas



de petróleo o hidrocarburos fluidos, elaboración y venta de sus productos, pudiendo a tal fin adquirir o enajenar minas vacantes, expropiaciones de superficies, servidumbre, o cualquier otro derecho establecido en el código de minería. Explotar minas, canteras y yacimientos. Depósitos de canto rodado, arena arcilla o similares, minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajos de cateo o extracción o purificación de sus productos. Asimismo podrá ejercer toda actividad en el área petroleras, gasíferas, forestales y energéticas en todas sus formas.

g) Servicios de Consultoría: Mediante el asesoramiento técnico prestado por la sociedad o a través de terceros relacionados con:

- a) Las obras de ingeniería o arquitectura y relativos a construcciones en general;
- b) Asesoramiento contable, reingeniería de empresas, auditorías externas;
- h) Asesoramiento jurídico integral tanto extrajudicial, judicial, empresarial, social, etc., tanto en el fuero Civil, Comercial, Laboral, Penal, Tributario, etc.
- i) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte;
- (c) Culturales y educativas.
- j) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software.
- k) Gastronómicas, hoteleras y turísticas.
- l) Inmobiliarias y constructoras.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

**Capital Social:** \$500.000 (pesos quinientos mil)

**Administración:** Titular Sr. COLDWELL LLOVERAS FEDERICO, DNI N° 29.149.152, CUIT 23-29.149.152-9; Suplente Sra. COLDWELL SERRANO AZUL AGUSTINA DNI 43.838.685, CUIT 27-43.838.685-3.  
San Juan, 25 de junio de 2024.-



**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 35.447, Caratulados "WES SAS S/ Administración", se ha ordenado publicar por un día en el Boletín Oficial la designación de los integrantes de la administración de la empresa, que se llevó a cabo en asamblea de accionistas de fecha 20 de febrero de 2023 y 22 de febrero de 2023, donde se designó a los Sres. Franco Mario Guarnieri, DNI 32.447.680 y Daniel Alberto Baca Adaro, DNI 33.591.859, en el cargo de administradores titulares para que lo ejerzan de manera plural e indistinta; y a los Sres. Franco Ismael Villán, DNI 31.870.970 y Javier Alejandro Picón Bracco, DNI 31.643.106 en el rol de administradores suplentes, para que lo ejerzan plural e indistintamente.

Distribución de cargos:

Franco Mario Guarnieri, DNI 32.447.680 , Presidente y Daniel Alberto Baca Adaro, Vicepresidente.

San Juan, 19de Junio de 2024.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en autos Nº 35373, caratulados "TODO AMORTIGUADORES S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO" se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socio: SANDRA ANALIA GARCIA COSTA, DNI 20.302.248, CUIT 23-20302248-4, argentina, nacida el 04 de Octubre de 1968, de 55 años de edad, de estado civil casada, de profesión comerciante, con domicilio real en Av. Libertador San Martín oeste 4472, RIVADAVIA, Provincia de San Juan.

1. Fecha de Constitución: Instrumento constitutivo de fecha 10 DE MARZO DE 2024; Acta Complementaria de fecha 06 DE MAYO DE 2024;

2. Denominación: "TODO AMORTIGUADORES S.A.S."

3. Domicilio Sede Social: Calle República Argentina 203, Santa Lucía, San Juan.

4. Fecha de cierre de Ejercicio: 30 de Septiembre de cada año;

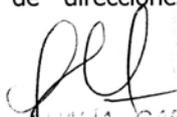
5. Plazo de duración: 50 años;

6. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades:

a)- Comercialización de Repuestos y accesorios para la industria automotriz: Compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, importación y exportación, representación y venta por mayor y menor de materias primas, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores y ciclomotores. Carrocerías; construcción, montaje, carrozado y reformas de vehículos. Rodados y motores: Industrialización, fabricación, montaje, transformación y reparación de automotores. Comercialización de automotores: Compraventa, de automotores, motores, nuevos y usados.

b)- Taller mecánico: Prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, y alineación, balanceo, reparación de tren delantero y colocación de direcciones. Acondicionamiento de



  
ANALIA GARCOS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

automotores cero kilómetro y usados, prestación de servicios técnicos, asistenciales de postventa y posteriores servicios, por cuenta propia y por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato constitutivo. Las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en su sentido más amplio.

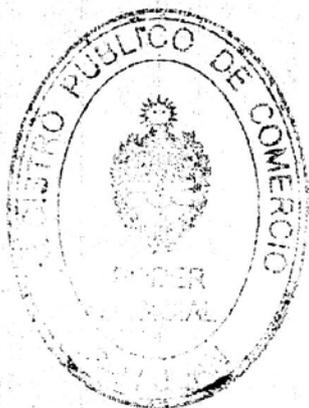
7. Capital Social: El Capital Social es de \$ 4.000.000.

8. Administración:

I) Administradora Titular: SANDRA ANALIA GARCIA COSTA, nacida el 04/10/1968, de 55 años de edad, casada, de nacionalidad Argentina, de profesión Comerciante, D.N.I, N°20.302.248, CUIT N° 23-20302248-4, con domicilio en calle AV. LIBERTADOR SAN MARTIN OESTE 4472 – RIVADAVIA – SAN JUAN;

II) Administrador Suplente: Administrador suplente a: ALEJANDRO PALLUCCHINI, DNI N° 16.859.283, CUIT N° 20-16859283-4, constituyendo domicilio especial en la sede social .

San Juan, 19 de junio de 2024.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en autos N° 35295, caratulados "MARTY SERVICIOS GASTRONOMICOS E INSUMOS S.A.S. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO" se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

**Socio:** MARTINA ELIZABETH LOPEZ PAEZ, DNI 45.981.379, CUIT 27-45981397-4, argentina, nacida el 11 de Agosto de 2004, de 19 años de edad, de estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio real en Calle Hipólito Irigoyen SUR 1667, RAWSON, Provincia de San Juan.

**1. Fecha de Constitución:** Instrumento constitutivo de fecha 22 de marzo de 2024 y Acta Complementaria de fecha 06 de mayo de 2024

**2. Denominación:** "MARTY SERVICIOS GASTRONOMICOS E INSUMOS S.A.S."

**3. Domicilio Sede Social:** Calle Hipólito Irigoyen 1667 Sur, Rawson – SAN JUAN, CP 5425

**4. Fecha de cierre de Ejercicio:** 30 De Noviembre de cada año

**5. Plazo de duración:** 50 años;

**6. Objeto:** La sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, a las siguientes actividades: 1) GASTRONOMICAS: Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales. Las actividades



  
NATALIA GARCÍA  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en su sentido mas amplio;

7. Capital Social: \$1.000.000,00

**8. Administración:** I) Administradora Titular: MARTINA ELIZABETH LOPEZ PAEZ, DNI 45.981.379, CUIT 27-45981397-4; II) Administrador Suplente: Lopez Claudio Alberto DNI 21.361.292, CUIT 20-21.361.292-2.

San Juan, 05 de junio de 2024.-



MARIANA SÁNCHEZ  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## USUCAPIÓN



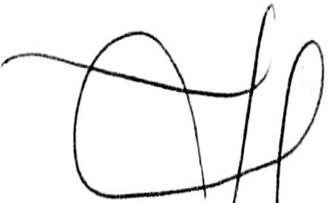
### EDICTOS

El Séptimo Juzgado Civil, Autos N° 127179, Caratulados "LIRA MYRYAM ELIZABTH S/ USUCACION", ha dictado sentencia definitiva, cuya parte resolutive se transcribe: "SAN JUAN, 26 de febrero de 2024 VISTO.....CONSIDERANDO.....RESUELVO

1) RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y declarar que la Sra. MYRIAM ELIZABETH LIRA D.N.I N° 17.791.842 ha adquirido por usucapión, a partir del día 12/03/2011, la propiedad sobre el inmueble situado en calle Presidente Roca s/n, Barreal, Calingasta N.C.N° 1680-480340 parcial, figurando con inscripción N° 206, Folio 6, Tomo 3, Calingasta, Año 1965. Acompaña Plano de Mensura N° 16/2270/11, cuyos límites y medidas son por el Norte con parcela 1680-480340, mide 33.64 m, puntos 4-1, por el Sur con parcela 1680-465330, mide 33.83 m, puntos 3-2, por el Este con calle Presidente Roca mide 12.25 m, puntos 1-2, por el Oeste con parcela 1680-475335, mide 10.74 m, puntos 3-4, encerrando una superficie s/m de 387.55 m2, encerrando una superficie según mensura de 387.55 m2 de acuerdo a los considerandos que anteceden. 2) Ordenar se inscriba el dominio del inmueble detallado en el punto que antecede, a nombre de la Sra. MYRIAM ELIZABETH LIRA D.N.I N° 17.791.842, en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble, conforme a los considerandos que anteceden. Oportunamente, gírense las fichas pertinentes al Registro General Inmobiliario. 3) Procédase a la cancelación del dominio anterior existente, ut supra descripto, inscripto a nombre de los JOSE, SALVADOR ANTONIO Y FELIPE SANTAMARIA bajo el N° 206, Folio 6, Tomo 3, Calingasta, Año 1965 a cuyo fin cúrsese oficio de estilo al Registro General Inmobiliario. 4) Ordénase el levantamiento de la traba de la litis sobre el inmueble inscripto bajo el Nro 206, Folio 6, Tomo 03, Calingasta, Año 1965, s/sup: 987,55 m2, protocolizado al n° y f° 20 T°5, notas varias - Area 1, en fecha 05/11/2013, en el Registro General Inmobiliario.- 5) Publíquense edictos por el término de dos (2) días en el diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente. 6) Imponer las costas a la parte actora, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden. 7) Diferir la regulación de honorarios de las Dras. Maria Cristina Fernandez y Adriana Aguirre para la oportunidad procesal correspondiente en tanto, el objeto de la presente acción es un bien susceptible de apreciación pecuniaria, en virtud de lo dispuesto por el art. 22 y 78 de la ley 2557 -O. 8) Protocolícese; agréguese copia autorizada en autos. De conformidad con lo previsto por el art. 123 y 419 del CPC notifíquese la presente sentencia en forma electrónica a los litigantes y auxiliares del proceso. Asimismo, notifíquese la sentencia por cédula -o cualquier medio previsto por el art. 125 del CPC- dirigida al domicilio real; legal o especial, de todas las partes, comunicación cuyo cumplimiento resulta carga de los letrados (cfr. art. 419 del

CPC)" Fdo. Dra. Vilma Balmaceda- Jueza; y sentencia aclaratoria, cuya parte pertinente se transcribe: "25 de Abril de 2024 VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I) Hacer lugar parcialmente al pedido de aclaratoria de la resolución de fecha 24/02/2024 en el sentido expuesto precedentemente. II) En consecuencia consignar correctamente el número del documento nacional de identidad de la actora como DNI N° 14.791.482. III) Integrar la presente con la sentencia definitiva dictada en fecha 26/02/2024, protocolizada en el Protocolo Digital en fecha 26/02/2024, cuya constancia obra a fs. 437.- IV) Protocolícese; agréguese copia autorizada en autos. De conformidad con lo previsto por el art. 123 y 419 del CPC notifíquese la presente sentencia en forma electrónica a los litigantes y auxiliares del proceso" Fdo. Dra. VILMA BALMACEDA. San Juan, 10 de junio de 2024.



  
María Julieta Carosio  
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

## EDICTO

EL OCTAVO JUZGADO CIVIL en autos N° 180428 "RASCHI ANGEL ORLANDO S/ Adquisición de dominio por usucapión Abreviado" ha dictado sentencia definitiva, cuya parte resolutive se transcribe: "San Juan 09 de Mayo de 2024.:...VISTO...CONSIDERANDO...RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. ÁNGEL ORLANDO RASCHI, D.N.I. N°11.698.701 ha adquirido por prescripción veinteañal, por haberse cumplido el plazo legal en el año 2018 (cfr. art. 1905), el dominio del inmueble ubicado en calle 9 s/n entre Belgrano y Vicente López y Planes, Médano de Oro, Rawson, San Juan, N.C. 04-58-450320, plano de mensura N° 04-15465-20, inscripto en Registro General Inmobiliario bajo N° 4383, F°83, T°44, Año 1967, Rawson, a nombre de ÁNGEL C. MARTÍNEZ, cuyos límites y linderos son: al NORTE con calle 9, ptos. 1-2 mide 60.98 mts.; al SUR con parcela N.C. N° 04-58-450330, ptos. 3-4 mide 59.79 mts., al ESTE con N.C. N° 04-58-450330, ptos. 2-3 mide 230.13 mts.; al OESTE con parcela N.C N° 04-58-440300, ptos. 1-4 mide 230.77 mts., encerrando una superficie según mensura de 1 ha. 3.903,98 m2.-II) Ordenar se inscriba el dominio a nombre del Sr. ÁNGEL ORLANDO RASCHI, D.N.I. N°11.698.701 en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble.-III) Procédase a la cancelación del dominio anterior existente, a cuyo fin, oficiese al Registro General de la Propiedad.-IV) Ordenar se publiquen edictos por dos días en el Diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente..."-Fdo. Dr. Walter Ramón Otiñano- Juez. San Juan, 07 de junio de 2024.



*Maria Julieta Carosio*  
ABOGADA - FIRMA  
*Maria Julieta Carosio*  
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

**EDICTO**

La Oficina Judicial Multifuero de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, en autos N° 69/24 caratulados "OLIVARES LILIANA PETRONA c/ PROVINCIA DE SAN JUAN s/ ORDINARIO Usucapión" ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, Jáchal, 07 de junio de 2024: ... cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, al Sr. Nicolás Augusto Olivares, sus herederos y/o toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble motivo de la presente acción, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (art.134, 135 y 634 del C.P.C.)". **Fdo. Dr. Domingo Daniel Castro - Juez. Los datos del inmueble son: UBICACIÓN:** calle Pública S/N, Pampa del Chañar, Jáchal, San Juan, con nomenclatura Catastral de Origen N°1836-600700; Padrón de Riego cuenta N°2135, Dot. 1,6397 Has., cuyos límites, medidas y linderos conforme Plano de Mensura N°18-6472-23 son: al **NORTE:** puntos 6-1 mide 170,45 mts. y limita con parcela NC N°1836-650720, al **ESTE:** puntos 1-2 mide 99,82 mts. y limita con eje de calle Pública, al **SUR:** puntos 2-3 mide 83,98 mts., puntos 3-4 mide 90,43 mts. y limita con parcelas N.C. N°1836-570710/560690/560680/560660 y al **OESTE:** puntos 4-5 mide 80,12 mts. y limita con parcela NC N°1836-600640, con una superficie según mensura de 1 hectárea cinco mil doscientos ochenta y cinco con 74/100 m2 (1 Ha 5.285,74 m2).



Dr. GUSTAVO MARCELO BERREYA  
SECRETARIO y A.P.C.

OFICINA JUDICIAL MULTIFUERO  
SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN**EDICTO**

La Oficina Judicial Multifuero de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, en autos N° 67/24 caratulados "**OLIVARES LILIANA PETRONA c/ OLIVARES AUGUSTO NICOLAS s/ ORDINARIO Usucapión**" ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, Jáchal, 07 de junio de 2024: ... cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, al Sr. Nicolás Augusto Olivares, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (art.134, 135 y 634 del C.P.C.). Fdo. Dr. Domingo Daniel Castro - Juez. Los datos del inmueble son: UBICACIÓN: calle Varas S/N, Pampa del Chañar, Jáchal, San Juan, con nomenclatura Catastral de Origen N° 1838-580260; Padrón de Riego cuenta N°2166, Reg. De Usuario 3277, Dot. 3,9000 Has. Permanente, cuyos límites, medidas y linderos conforme Plano de Mensura N°18-6470-23 son: al NORTE: puntos 4-5 mide 182,93 mts., puntos 5-6 mide 19,93 mts, puntos 6-1 mide 56,07 mts y limita con parcelas NC N°1838-611242 y NC N°1838-590280, al ESTE: puntos 1-2 mide 189,38 mts. y limita con eje calle Varas, al SUR: puntos 2-3 mide 166,94 mts. y limita con parcela N.C. N°1838-550270 y al OESTE: puntos 4-3 mide 193,93 mts. y limita con parcela NC N°1838-570240, con una superficie según mensura de 3 hectáreas ocho mil seiscientos veinte con 95/100 m2 (3 Ha 8.620,95 m2).

Dr. GUSTAVO MARCELO BERRETA  
SECRETARIO y R.P.C.

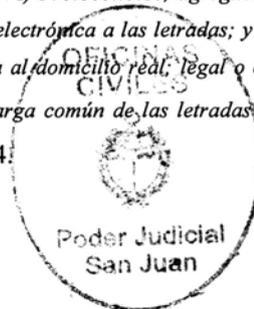
N° 89.906 Junio 27-28 \$ 2.420.-

## PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA



### EDICTOS.

El Primer Juzgado Civil en Autos N° 170643, Caratulados "AVILA ANA CECILIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", ha dictado sentencia definitiva, cuya parte resolutive se transcribe: "SAN JUAN, 14 DE Mayo DE 2024 VISTO.....CONSIDERANDO.....RESUELVO I) Hacer lugar a la demanda y declarar que la Sra. ANA CECILIA ÁVILA, D.N.I. 25.132.646 ha adquirido por prescripción veinteañal, por haberse cumplido el plazo legal el 17 de junio de 2018 (cfr. art. 1905), el dominio del inmueble ubicado en calle Yanzón s/n, Los Berros, Departamento Sarmiento, San Juan, N.C. N° 15-52-355081 (parcial), plano de mensura N° 15-04857-2016, inscripto en Registro General Inmobiliario bajo N° 1339, F° 39, T° 14 del Departamento Sarmiento, inscripto a nombre de Ángel Alejandro Parra, cuyos límites y linderos son: NORTE: puntos 1-2 mide 16,65 m, limita con calle Yanzón, SUR: puntos 3-4 mide 15,95 m, limita con Parcela NC 15-52-345076, ESTE: puntos 2-3 mide 41,90 m, limita con Parcela 15-52-355081, OESTE: puntos 4-1 mide 42,72 m, limita con Parcela 15-52-360070; con una superficie según plano de mensura de 682,76 m2.- II) Ordenar se inscriba el dominio a nombre de la Sra. ANA CECILIA ÁVILA, D.N.I. 25.132.646 en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble.- III) Procédase a la cancelación del dominio anterior existente, a cuyo fin, ofíciase al Registro General de la Propiedad.- IV) Ordenar se publiquen edictos por dos días en en el Diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente.- V) Diferir la regulación de honorarios para la oportunidad procesal pertinente. No regular honorarios a las apoderadas de Fiscalía de Estado como así tampoco a la Defensora Oficial N° 8.- VI) Protocolícese; agréguese copia autorizada en autos. Notifíquese la presente sentencia en forma electrónica a las letradas; y por cédula -o cualquier medio previsto por el art. 125 del CPC- dirigida al domicilio real, legal o especial, de todas las partes, comunicación cuyo cumplimiento resulta carga común de las letradas" Fdo. Dr. HECTOR ROLLAN-JUEZ- San Juan, 11 de junio de 2024



María Julieta Corposio  
ABOGADA - FIRMA AUTÉNTICA

N° 89.909 Junio 27-28 \$ 5.760.-

## **SUCESORIOS**

### **PODER JUDICIAL CENTRO JUDICIAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCION Juzgado de Paz de Cauçete**

ACTUACIONES N°: 9000/24



H108214211220

### **EDICTOS**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauçete en autos 9000/24, caratulados: "FERNANDEZ ZENON ALEJANDRO S/ SUCESORIO INTESTADO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauçete, 14 de junio de 2024.- "Publíquese edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 648, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-

(ACTUA EXIMIDO DE SELLADO)



  
Dra. MARCELA MARIA CARRASCO  
PRO SECRETARIA AUXILIAR  
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CAUCETE

N° 4363 Junio 27-28 Eximido.-

**PODER JUDICIAL**  
**CENTRO JUDICIAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCION**  
**Juez/a de Paz de Pocito de Primera Nominación**

ACTUACIONES N°: 6229/24



H108034210093

**EDICTO**

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 1° NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de BENICIA OLGA GAUNA, D.N.I. N° 12.303.038 en Autos N° 6229/24, caratulados: "GAUNA, BENICIA OLGA s/ P- Proceso SUCESORIO".- Publíquese por un día en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 19 de junio de 2024.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito 1° Nominación.



PAOLA VANESA SEGOVIA  
ACTUARIO

**EDICTO**

El Juzgado de Paz Letrado de Rawson, de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODRIGUEZ, MARTHA ISABEL, DNI N° 4189893, en autos N° R-17761/23, caratulados: "RODRIGUEZ MARTHA ISABEL s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de junio de 2024.

SELLO: .....



FIRMA: .....

AMALIA MULLEADY

SELLO: .....

ACTUARIO

N° 89.931 Junio 27 \$ 1.400.-

**EDICTO**

El Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GOMEZ, ALBERTO MARCELO DNI N° 6743269 y QUINTERO ANTONIA DEL CARMEN DNI N° 2800626, en autos N° 5995/24, caratulados: "GOMEZ ALBERTO MARCELO Y QUINTERO ANTONIA DEL CARMEN s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de junio de 2024.

SELLO: .....



FIRMA: .....

AMALIA MULLEADY

SELLO: .....

ACTUARIO

N° 89.932 Junio 27 \$ 1.400.-

**PODER JUDICIAL**  
CENTRO JUDICIAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCION  
Oficina Judicial de Procesos Sucesorios

ACTUACIONES N°: 12746/23  
\*H108274207393\*  
H108274207393

**PODER JUDICIAL DE SAN JUAN**  
Oficina Judicial de Procesos Sucesorios  
Juzgado de Paz de Capital de Quinta Nominación

**AUTOS N° 12746/23, "OLIVIERES ORLANDO LUIS Y GALIANO ANA MARIA s/  
SUCESORIO INTESTADO"**

**EDICTO**

El Juzgado de Paz de Capital de Quinta Nominación de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes "OLIVIERES ORLANDO LUIS DNI N° 7.936.650 y GALIANO ANA MARIA DNI N° 4.736.000, en autos N° 12746/23, caratulados: "OLIVIERES ORLANDO LUIS Y GALIANO ANA MARIA s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de abril de 2024.

FIRMA: \_\_\_\_\_

*Maria Alejandra Lozada*  
Dra. Maria Alejandra Lozada  
Referente



N° 89.928 Junio 27 \$ 1.400.-



**EDICTO**

El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ERARIO ORLANDO ENRIQUE, DNI N° 6.877.969, en autos N° 15326/23, caratulados: "ERARIO ORLANDO ENRIQUE s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de mayo de 2024.



FIRMA: .....

SELLO: .....

Dra. M. SILVIADATTO  
FIRMA AUTÓGRAFA

N° 89.924 Junio 27 \$ 1.400.-

**EDICTO**

El Juzgado de Paz Letrado de Rawson, de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Serralles Roberto Miguel DNI N° 8.619.267, en autos N° 1553/24, caratulados: "SERRALLES ROBERTO MIGUEL S/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de junio de 2024.



FIRMA: .....

AMALIA MULLEADY  
AGTUARIO

N° 89.921 Junio 27 \$ 1.400.-

**EDICTO**

El Segundo Juzgado de Paz Letrado, Capital, de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MONTERO, JORGE WASHINGTON, DNI N° 16355065, en autos N° 10671/24, caratulados: "**MONTERO JORGE WASHINGTON s/ SUCESORIO INTESTADO**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de junio de 2024.



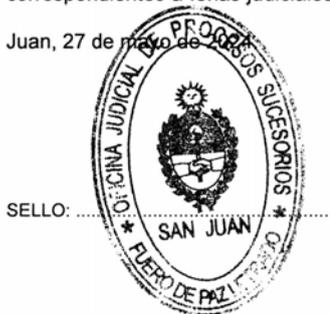
FIRMA: .....

Dra. M. SILVIA DE LA TORRE  
SELLO: ..... FIRMA AUTORIZADA

N° 89.919 Junio 27 \$ 1.400.-

**EDICTO**

El Juzgado de Paz Letrado de Capital de Quinta Nominación de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ACIAR, MANUELA PATRICIA DNI N° 9971181, en autos N° 13010/23, caratulados: "ACIAR MANUELA PATRICIA s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de mayo de 2024.



FIRMA: .....

AMALIA MULLEADY  
SELLO: .....

N° 89.918 Junio 27 \$ 1.400.-

**PODER JUDICIAL**  
**CENTRO JUDICIAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCION**  
**Juzgado de Paz de Angaco**

ACTUACIONES N°: 5887/24



H108224162501

**EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sr/a. CONTRERA ROBERTO MARIO con DNI n° 13532376 para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 5887/24, Caratulados: " CONTRERA ROBERTO MARIO S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 648 in fine del CPC - Ley 2415-O) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario local.-

San Juan, Angaco, 13 de mayo de 2024 -



DT. ADRIAN CUEVAS  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
ANGACO

N° 89.903 Junio 27 \$ 1.400.-

**PODER JUDICIAL**  
**JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CALINGASTA**

**ACTUACIONES N°: TA-114/22 SU**

**EDICTO**

**JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA** cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de la señora: ADELAIDA DEL ROSARIO CASTILLO, DNI N° 5.451.304, para que hagan valer sus derechos en Autos N°: 114/22 SUC caratulados: "CASTILLO ADELAIDA DEL ROSARIO S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que justifiquen el vínculo con el causante, conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Intímeseles para que en igual plazo manifiesten si aceptan o renuncian la herencia bajo apercibimiento de tenerles por aceptada la misma en caso de silencio, conforme art. 640 de la ley 2415-O (C.P.C.) Publíquese edictos por el término de un día en Boletín Oficial y diario local conforme artículo 2340 del C.C.C.N y 648 de la ley 2415-O (C.P.C.). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 27 de Diciembre de 2023.- Fdo: Dra. Roxana Mariela Espin Brkic, Jueza Subrogante  
– Juan Pablo Mut Paton, Pro secretario auxiliar.

  
**ROXANA MARIELA ESPIN BRKIC**  
JUEZA DE PAZ LETRADA  
DE RAWSON  
LTA. MARIELA M. ESPIN BRKIC  
JUEZ SUBROGANTE

**MUT  
PATON  
Juan Pablo**

Firmado  
digitalmente por  
MUT PATON Juan  
Pablo  
Fecha: 2023.12.29  
13:26:18 -03'00'

N° 89.901 Junio 27 \$ 1.400.-

**PODER JUDICIAL**  
**CENTRO JUDICIAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCION**  
**Juzgado de Paz de Cauçete**

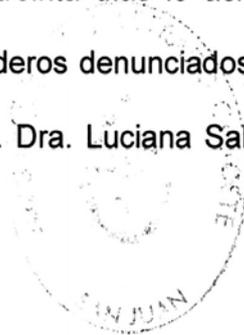
ACTUACIONES N°: 16030/24



H108214212303

**EDICTOS**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauçete en autos 16030/24, caratulados: "SCARDINO JUAN ANTONIO S/ CA- SUCESORIOS", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauçete, 24 de junio de 2024.- "Publíquese edictos por el término de un (1) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 648, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



*Dra. Luciana Salvá Mendoza*  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
DE CAUCETE

N° 89.914 Junio 27 \$ 1.400.-

**PODER JUDICIAL**  
**CENTRO JUDICIAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCION**  
**Juzgado de Paz de Cauce**

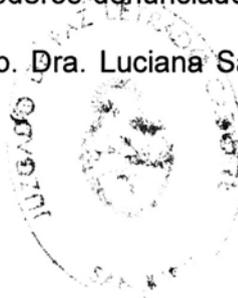
ACTUACIONES N°: 15076/24



H108214206677

**EDICTOS**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 15076/24, caratulados: "PERALTA JOSE SEGUNDO S/ CA- SUCESORIOS", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 14 de junio de 2024.- "Publíquese edictos por el término de un (1) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 648, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



*Dra. Luciana Salvá Mendoza*  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
DE CAUCE

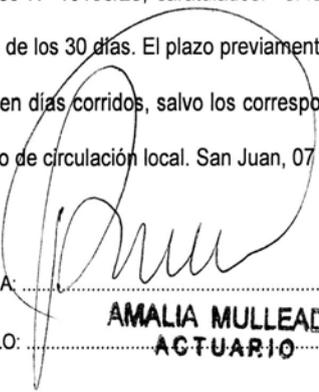
N° 89.913 Junio 27 \$ 1.400.-

**EDICTO**

El Quinto Juzgado de Paz Letrado, Capital, de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CASTRO, MARIO ALBERTO DNI N° 11839065 , en autos N° 15195/23, caratulados: "CASTRO MARIO ALBERTO s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 07 de junio de 2024.



SELLO: .....

FIRMA:   
AMALIA MULLEADY  
SELLO: ..... ACTUARIO .....

N° 89.923 Junio 27 \$ 1.400.-

ACTUACIONES N°: 3367/24



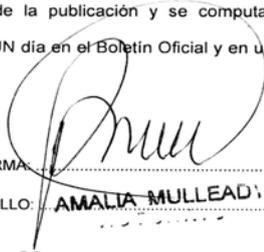
H108274212095

**EDICTO**

El Juzgado de Paz Letrado de Rawson, de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VENTIMIGLIA, ROBERTO VICENTE DNI N° 6731045 , en autos N° 3367/24, caratulados: "VENTIMIGLIA ROBERTO VICENTE s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de junio de 2024.



SELLO: .....

FIRMA:   
AMALIA MULLEADY  
SELLO: .....

N° 89.916 Junio 27 \$ 1.400.-

**EDICTO**

El Quinto Juzgado de Paz Letrado, Capital, de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEREYRA, JOSE ANTONIO, DNI N° M7639448, en autos N° 11091/24, caratulados: "PEREYRA JOSE ANTONIO s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de junio de 2024.

SELLO: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

AMALIA MULLEADY

N° 89.917 Junio 27 \$ 1.400.-

**EDICTO**

El Quinto Juzgado de Paz Letrado, Capital, de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROJAS, INES ELENA, DNI N° F2502755, en autos N° 12741/23, caratulados: "ROJAS INES ELENA s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 06 de junio de 2024.

SELLO: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

AMALIA MULLEADY  
ACTUARIO

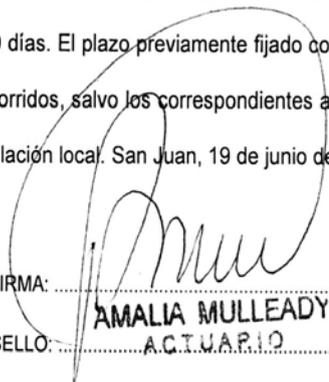
N° 89.904 Junio 27 \$ 1.400.-

**EDICTO**

El Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTINEZ, MARIA PAUL N° 4189821, en autos N° 8141/24, caratulados: "MARTINEZ MARIA S/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de junio de 2024.



SELLO: .....

FIRMA:   
AMALIA MULLEADY  
SELLO: ..... ACTUARIO .....

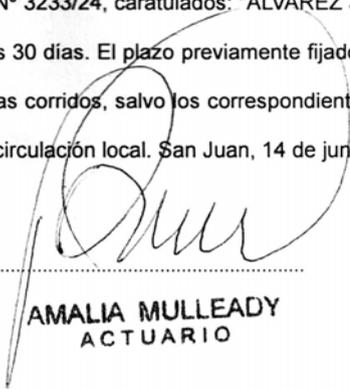
N° 89.908 Junio 27 \$ 1.400.-

**EDICTO**

El Juzgado de Paz Letrado de Rawson, de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALVAREZ JORGE NELSON DNI N° 21.181.803 , en autos N° 3233/24, caratulados: "ALVAREZ JORGE NELSON S/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de junio de 2024.



SELLO: .....  
SELLO: .....

FIRMA:   
AMALIA MULLEADY  
ACTUARIO

N° 89.911 Junio 27 \$ 1.400.-

ACTUACIONES N°: 14722/24



H108274212013

**EDICTO**

El Juzgado de Paz Letrado de Rawson, de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **PEÑALOZA MARTHA ELENA DNI N° 12621068** , en autos N° 14722/24, caratulados: "**PEÑALOZA MARTHA ELENA s/ SUCESORIO INTESTADO**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de junio de 2024.

SELLO: .....



FIRMA: .....

*Amalia Mulleady*  
AMALIA MULLEADY  
ACTUARIO

SELLO: .....

N° 89.912 Junio 27 \$ 1.400.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	93.218,00
Impresiones.....\$	0,00
<b>Total .....\$</b>	<b>93.218,00</b>

26-06-24